



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2022.

En Velilla de San Antonio, a NUEVE de JUNIO de dos mil VEINTIDOS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D<sup>a</sup> María Belén Morales Vancheva

D. José Redondo Fernández

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

D. Joaquín Panadero Rubio

##### **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)**

D<sup>a</sup> Begoña Franco Rego

D<sup>a</sup> Elibeth Espinosa Díaz

##### **Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

##### **Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)**

D Antonio Montes López

##### **PODEMOS (PODEMOS)**

D. Federico Pascual Domínguez

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

##### **Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

##### **Concejales no adscritos:**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

A las OCHO horas y TREINTA minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 5ª MP CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA LIQ. 2021 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022.**
- 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 6ª MP SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA LIQ. 2021 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022.**
- 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 25 de MAYO de 2022.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 DE MAYO de 2022 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 5ª MP CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA LIQ. 2021 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 6 de JUNIO de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1448/2022 5ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2022, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 5/2022.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 5/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Importe	Créditos finales
2022 31 1532 619001	ASFALTADO AV. ILUSTRACIÓN, FGL, POLÍGONO		100.000,00	100.000,00
2022 31 1532 619002	TEJADO Y REFUERZO ESTRUCTURAL NAVE MUNICIPAL		25.000,00	25.000,00
2022 31 1532 619003	ADECUACIÓN DE LA ROTONDA C/ BERLÍN		20.850,00	20.850,00
2022 35 171 632000	ADECUACIÓN PARQUE C/ BERLÍN ESQ C/ SOFÍA		70.000,00	70.000,00
2022 35 171 632001	OBRA PARQUE CANINO S, XXIII		18.150,00	18.150,00
2022 35 171 632002	ADECUACIÓN PARQUE C/ VIENA		20.000,00	20.000,00
2022 36 342 622001	PILOTEJE + ADECUACIÓN INTERIOR		800.000,00	800.000,00
2022 38 342 632000	OBRA REFORMA VASOS Y ADECUACIÓN DEL SUELO		130.000,00	130.000,00
2022 52 334 632000	REPARACIÓN Y PINTADO DE FACHADA		48.400,00	48.400,00
2022 61 1721 609001	VÍA VERDE EN LAS LAGUNAS		60.000,00	60.000,00
			1.292.400,00	

### Financiación

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería	1.292.400,00

### Modificación del Anexo de Inversiones

Expediente	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2022	Financiación	Periodo de desarrollo
1448/2022	31	1532	619001	ASFALTADO AV. ILUSTRACIÓN, FGL, POLÍGONO	100.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	31	1532	619002	TEJADO Y REFUERZO ESTRUCTURAL NAVE MUNICIPAL	25.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	31	1532	619003	ADECUACIÓN DE LA ROTONDA C/ BERLÍN	20.850,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	35	171	632000	ADECUACIÓN PARQUE C/ BERLÍN ESQ C/ SOFÍA	70.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	35	171	632001	OBRA PARQUE CANINO S, XXIII	18.150,00	REMANENTE TESORERÍA /	2022





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

						LIQ 2021	
1448/2022	35	171	632002	ADECUACIÓN PARQUE C/ VIENA	20.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	36	342	622001	PILOTEJE + ADECUACIÓN INTERIOR	800.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	38	342	632000	OBRA REFORMA VASOS Y ADECUACIÓN DEL SUELO	130.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	52	334	632000	REPARACIÓN Y PINTADO DE FACHADA	48.400,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022
1448/2022	61	1721	609001	VÍA VERDE EN LAS LAGUNAS	60.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE

La Sra. Alcaldesa

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana contesta que





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Panadero Rubio, concejal delegado de deportes y actividades saludables, información, innovación y tecnología y participación ciudadana contesta que

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 1 voto en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1). y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:**

**En contra:** del grupo municipal de VOX (1)

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 6ª MP SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA LIQ. 2021 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2022.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 6 de JUNIO de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1449/2022 6ª modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2022, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 6/2022.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 6/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
61/1721	600001	REFORESTACIÓN	10.000,00	10.000,00	20.000,00





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

		<b>TOTAL</b>		10.000,00	
--	--	--------------	--	-----------	--

### Financiación

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería	10.000,00

### Modificación del Anexo de Inversiones

EXPEDIENTE	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2021	Financiación	Periodo de desarrollo
1449/2022	61	1721	600001	REFORESTACIÓN	20.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2021	2022

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE

La Sra. Alcaldesa

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana contesta que

El Sr. Panadero Rubio, concejal delegado de deportes y actividades saludables, información, innovación y tecnología y participación ciudadana contesta que

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 1 voto en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1). y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:**

**En contra:** del grupo municipal de VOX (1)

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 6 DE JUNIO de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2014 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de mayo de 2019 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias resultaron adjudicatarias las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los Lotes 1 al 7. La formalización de los Acuerdos Marco se produjo el día 17 de junio de 2019, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 17 de junio de 2021. Pudiendo prorrogarse anualmente, sin que la duración total del acuerdo marco, pueda exceder de 48 meses (4 años).

**TERCERO.-** En fecha 19 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las tres empresas adjudicatarias del lote 2 de dicho Acuerdo marco.

**CUARTA.-** La adjudicación del contrato basado fue efectuada por Acuerdo del Pleno , de fecha 30 de junio de 2021 resultando adjudicataria la empresa IBERDROLA CLIENTES,S.A.U y





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

siendo notificada con fecha 6 de julio de 2021 y cuyo suministro finalizará el próximo 6 de julio de 2022

**QUINTA.-** La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, prorrogable anualmente por un periodo máximo de 4 años.

**SEXTA.-** Que en fecha 19 de abril de 2022, se comunicó a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP, condicionada a la conformidad de la Entidad Local con la remisión por aquella de los precios del contrato basado revisados conforme a lo dispuesto en el art 16.3 del PCA y en el plazo establecido.-

**SEPTIMA-** Que recibidos los precios revisados por la adjudicataria, se da conformidad a los mismos, adjuntándose a este acuerdo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados:

*"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de las altas eventuales y de temporada que surjan durante la vigencia y al amparo del contrato basado, conforme a lo establecido en los Pliegos, en el Acuerdo marco y en la normativa de aplicación, y ajustándose a la proposición económica presentada sobre el porcentaje de incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.*

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de electricidad en alta y baja tensión en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario ( siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP) salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista, cuestiones ambas, que no se han producido. Si la EELL no lleva a cabo ese preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre partes (dejará de ser potestad de la administración).

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión (Incluso en el caso de que no se produzca el preaviso de 2 meses por parte de la administración,). En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios –Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación sobre la





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

conformidad con los precios revisados no se produzca por parte de la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP según el cual: "En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes", la empresa procederá, en el plazo de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del suministro indicada más arriba a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato basado. Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

En virtud de lo anterior, **SE PROPONE AL PLENO**

**PRIMERO.** - Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, desde el día 6 de julio de 2022 hasta el 5 de julio de 2023, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjuntan a este acuerdo, formando parte del expediente, por importe de 421.316,71.-€ más 88.476,50.-€ correspondientes al IVA, siendo un total de 509.793,21.-€.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

### ANEXO PRECIOS

**VARIACIONES APLICABLES POR TARIFA Y TRAMO HORARIO AL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE. (SEGÚN ACUMULADO DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES APLICADAS AL ACUERDO MARCO)**

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,1762	0,1680	0,1499	0,0000	0,0000	0,0000
2.0 TD	0,1727	0,1686	0,1520	0,0000	0,0000	0,0000
2.0 TD	0,1705	0,1626	0,1576	0,0000	0,0000	0,0000
2.0 TD	0,1763	0,1680	0,1499	0,0000	0,0000	0,0000
2.0 TD	0,1727	0,1686	0,1520	0,0000	0,0000	0,0000
2.0 TD	0,1705	0,1626	0,1576	0,0000	0,0000	0,0000
3.0 TD	0,1811	0,1724	0,1529	0,1606	0,1596	0,1530
6.1 TD	0,1613	0,1518	0,1353	0,1425	0,1421	0,1450
6.1 TD	0,1513	0,1501	0,1438	0,1448	0,1392	0,1457

**PRECIO REVISADO SEGÚN CONVERSIÓN ACORDADA CON FEMP EN BASE A ORDEN TED/1484/2021 Y REAL DECRETO-LEY 6/2022**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Los precios sólo contemplarán el precio para el término de energía en €/kWh con 4 decimales (incluyéndose peajes y recargos del TE), ya que respecto al precio del término de potencia (“reglado”) se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

TARIFA ORIGEN	TARIFA DESTINO	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0 TD	0,3366	0,2770	0,2246	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHA	2.0 TD	0,3367	0,2760	0,2234	0,0000	0,0000	0,0000
2.0DHS	2.0 TD	0,3372	0,2767	0,2262	0,0000	0,0000	0,0000
2.1A	2.0 TD	0,3368	0,2771	0,2246	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHA	2.0 TD	0,3364	0,2761	0,2227	0,0000	0,0000	0,0000
2.1DHS	2.0 TD	0,3375	0,2772	0,2266	0,0000	0,0000	0,0000
3.0A	3.0 TD	0,3184	0,2920	0,2485	0,2510	0,2401	0,2238
3.1A	6.1 TD	0,2765	0,2541	0,2190	0,2234	0,2151	0,2095
6.1	6.1 TD	0,2667	0,2538	0,2291	0,2223	0,2066	0,2099

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE

La Sra. Alcaldesa

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana contesta que

El Sr. Panadero Rubio, concejal delegado de deportes y actividades saludables, información, innovación y tecnología y participación ciudadana contesta que





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 1 voto en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1). y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:**

**En contra:** del grupo municipal de VOX (1)

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

